



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2016-MPH-GM

Huaral, 17 de Febrero del 2016

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

El Informe N° 011-2016-MPH-GFC, de fecha 12 de Febrero del 2016, mediante el cual la Gerencia de Fiscalización y Control solicita la designación de la Comisión de Concurso Público para el Proceso de Selección del Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 015-2016-MPH-GRyAT/SGEC de fecha 25 de enero del 2016 la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva solicita la aplicación e implementación del ROF para ocupar los cargos de Ejecutor y Auxiliar Coactivo en la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva No Tributaria.

Que, el artículo 7° numeral 7.1) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala:

Artículo 7.- Designación y remuneración.

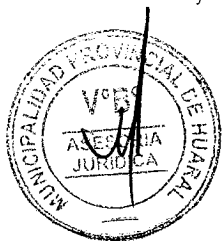
7.1 La designación del Ejecutor como la del Auxiliar Coactivo se efectuará mediante Concurso Público de Méritos.

7.2. Tanto el Ejecutor como el Auxiliar ingresarán como funcionarios de la Entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva.

(...)

Que el Artículo 1° de la Ley N° 27204, establece: Precísase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados según el régimen laboral de la entidad a la cual representan y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 0158-2015-MPH, de fecha 23 de marzo del 2015, se le ha delegado al Gerente Municipal las atribuciones administrativas establecidas en el Artículo primero inciso e) "Designar y reconocer a los representantes de la Entidad ante Comités, Comisiones, Mesas de Trabajo y similares".





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Que, mediante Informe N° 011-2016-MPH-GFC de fecha 12 de febrero del 2016 emitido por la Gerencia de Fiscalización y Control remite el proyecto de Resolución que designa a la Comisión de Concurso Público para el proceso de selección del personal que desempeñará como Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, indicando que se hace necesario promover las acciones administrativas que conduzcan a la convocatoria del Concurso Público de Méritos para seleccionar al personal idóneo para ocupar dichos cargos, siendo impostergable designar la Comisión Especial para dirigir dicho Proceso.

Que mediante Informe N° 144-2016-MPH-GAJ, de fecha 10 de febrero del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la designación de la Comisión de Concurso Público para el Proceso de Selección del Auxiliar Coactivo No Tributario, mediante Concurso Público de Méritos.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CONCORDANTE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0158-2015-MPH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros de la Comisión Especial, quienes tendrán a su cargo el proceso de ejecución del Concurso Público de Méritos, para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario y Auxiliar Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, de conformidad con el TUO de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Comisión Especial que estará conformada por los siguientes funcionarios:

COMITÉ:

- | | |
|--|------------|
| - Sra. Sandra Lorena Chirito Remicio
Gerente de Fiscalización y Control | Presidente |
| - Sra. Beatriz Carolina Rodríguez Konja
Sub Gerente de Recursos Humanos | Secretaria |
| - Abog. Juan José Ramos Casazola
Gerente de Asesoría Jurídica | Miembro |



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión Especial designada en el artículo precedente la elaboración de las bases del concurso público de méritos y el cronograma del proceso, así como la conducción del mismo.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial que se está conformando.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal